

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 MAR. 2021

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de la parte activa presenta solicitud de desistimiento de la demanda, solo que la misma no se encuentra coadyuvada por la parte demandada que ya se encuentra notificada; para proveer lo que en derecho corresponda se pone en conocimiento de la parte demandada, para que de considerarlo pertinente, coadyuve la petición de desistimiento de las pretensiones de la demanda sin condena en costas.

Para lo anterior cuenta con el termino de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído.

Secretaria controle término y vencido, ingrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 20 Hoy El Srío.  04 MAR: 2021 NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
--